



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2022-A-MDP/T.

Pocollay, 21 ABR. 2022

VISTOS:

El Informe N° 0107-2022-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 102-2022-SGT-GAF/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 343-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 0362-2022-GDSE-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 006-2022-PLANEFA-SGGA-GDSE-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2023 de la Municipalidad Distrital de Pocollay", Informe N° 285-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por el Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan; asimismo en su artículo 4°, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, señala que, "Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal correspondiente.

Que, en el artículo 1° de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", aprobado mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, señala que, "La presente norma tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA".

Que, el inciso 8.1 y 8.2 del artículo 8° de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", señala que, "El PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución.

Que, con Informe N° 0362-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 23 de marzo del 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, en atención al documento de la referencia (Informe N° 006-2022-PLANEFA-SGGA-GDSE-MDP-T de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, quien remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023, para la evaluación y aprobación correspondiente mediante acto resolutorio), y realizada la revisión del Plan, brinda opinión favorable para la aprobación del PLANEFA 2023, sugiriendo la emisión de acto resolutorio respectivo.

Que, con Informe N° 343-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 23 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en conformidad al artículo 13° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", otorga la Previsión Presupuestaria por el monto de S/. 36.536.20 Soles para el financiamiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a través de acciones de vigilancia, control y monitoreo de los componentes ambientales, según la siguiente cadena programática y funcional:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0144.3000808.5005941.17.055.0126
ACTIVIDAD	: SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES
FUENTE DE FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PREVISIÓN 2023	: S/. 36.536.20





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2022-A-MDP/T.

Que, con Informe N° 102-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 28 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Tesorería, en atención a los documentos de la referencia, manifiesta de la existencia de saldo disponible en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 36,536.20 Soles, precisando que los pagos que se afecten se realizarán conforme a la disponibilidad vigente. Y con Informe N° 0107-2022-GAF/MDP-T, la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada la documentación respectiva para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/. 36,536.20 Soles, afectado al Rubro 09 RDR, con el fin de continuar el trámite correspondiente impulsado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico. Asimismo, sugiere que la Unidad Responsable de la ejecución del Plan, evalúe los requerimientos para la adquisición de bienes y servicios, debiendo estar de acuerdo a los precios del mercado, optimizando y cautelando el adecuado uso de los recursos de la entidad.

Que, mediante Informe N° 285-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 06 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a los informes técnicos, es de opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por lo que recomienda seguir el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Pocollay; por lo que en este extremo corresponde emitir Acto Resolutorio respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2023, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con un monto de previsión presupuestaria de S/. 36,536.20 Soles, el mismo que forma parte de la presente Resolución en conformidad a la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD. En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la implementación, complementación y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE que con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

- C.c. Archivo
- GM
- GAF
- GAJ
- GPPDO
- GDSE
- SGGA
- INTERESADO

